

## ANEXO TECNICO

### 1. RESUMEN:

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b>                          | Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar la metodología acción lúdica orientada al fomento de la reconciliación comunitaria en localidades de Bogotá D.C., para fortalecer habilidades ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, a la cohesión social, el diálogo y la confianza entre las comunidades e instituciones, en el marco del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8094.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>ALCANCE DEL OBJETO</b>              | El desarrollo del objeto de este convenio consiste en aplicar la metodología acción lúdica en tres localidades priorizadas de Bogotá D.C., para contribuir al proceso de reconciliación comunitaria a través del fortalecimiento de habilidades psicosociales de actores locales en espacios de diálogo y realizar la transferencia conceptual y metodológica al equipo de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO</b>   | El plazo del convenio será de seis (6) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, y demás requisitos necesarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO</b> | Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO</b>   | <p>Para la correcta ejecución del convenio se conformará un Comité Técnico integrado así: dos (2) personas designadas por la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y una (1) persona designada por la ESAL.</p> <p><b>FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:</b> Este comité tendrá como funciones principales entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuar como instancia de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio, así como al plan de trabajo.</li> <li>2. Con base en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, emitir aval expreso para dar inicio al trámite de los desembolsos correspondientes.</li> <li>3. Tomar medidas preventivas frente a las dificultades en la operación destinadas a evitar posibles incumplimientos, que puedan afectar la correcta ejecución del convenio.</li> <li>4. Analizar y viabilizar las eventuales solicitudes de prórroga y/o adición del convenio, para posteriormente continuar el trámite que corresponda.</li> <li>5. Analizar y viabilizar (en caso de requerirse) ajustes operativos asociados a la ejecución técnica y financiera del convenio, incluyendo redistribuciones internas de recursos entre</li> </ol> |

actividades o componentes cuando estas resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto convenido, siempre que no impliquen modificación del valor total del convenio, del plazo, de los aportes de las partes, del objeto contractual ni de las condiciones esenciales pactadas, caso en el cual deberá adelantarse el trámite contractual.

6. Servir como instancia de articulación y análisis para la atención de situaciones, diferencias o controversias en torno al desarrollo del convenio, en coherencia con lo dispuesto en el presente convenio.
7. Realizar seguimiento, monitoreo y acompañamiento permanente a la operación técnica y financiera y resolver las dificultades que se puedan presentar durante la ejecución de convenio.

**DECISIONES:** Las decisiones que se tomen en el comité técnico no pueden ir más allá de las cláusulas del convenio. Las decisiones serán tomadas por consenso entre las partes. El Comité Técnico realizará el seguimiento a la ejecución de las actividades y podrá adoptar decisiones operativas necesarias para el adecuado desarrollo del convenio, siempre que estas no impliquen modificación del objeto, del plazo, del valor del convenio ni de los aportes establecidos por las partes. En estos casos, las decisiones deberán contar con el aval del Comité Técnico y quedarán consignadas en las respectivas actas.

En cualquier caso, si las decisiones requieren de ajustes de fondo al convenio, deberán realizarse los trámites pertinentes para formalizarlas a través de la respectiva modificación de este.

**SECRETARÍA TÉCNICA:** La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación.

**ACTAS:** Las actas de cada sesión del Comité Técnico serán elaboradas por la Secretaría Técnica y las enviará a los integrantes, para su revisión y ajustes pertinentes, las cuales serán aprobadas en la siguiente sesión por las partes y/o mediante correo electrónico.

**PERIODICIDAD:** El Comité Técnico se reunirá mensualmente y/o cuando las necesidades del mismo lo ameriten, por solicitud de cualquiera de sus integrantes.

**TIPO DE SESIÓN:** El Comité Técnico podrá sesionar de manera presencial o virtual (de manera sincrónica o asincrónica). *Las reuniones asincrónicas hacen referencia a reuniones que se lleva a cabo sin que las personas estén presente al mismo tiempo o en el mismo lugar. Generalmente se emplean para revisar y aprobar documentos online. Se establece una hora de inicio y una hora de finalización donde se recibirán observaciones y sugerencias para el documento, se verifica que todos los invitados estén informados del*

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                   | <p><i>horario, el objetivo y que envíen un correo informando que están participando. Al final del periodo establecido, se enviará un correo a todos los participantes con las conclusiones de la jornada.</i></p> <p>En ninguna circunstancia, el comité técnico tendrá facultades para modificar el presente convenio. Toda modificación deberá realizarse por escrito, de mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las partes.</p> |
| <b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>      | <p>PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO: Programa número 13: “Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar”</p> <p>Proyecto 8094 “Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.</p> <p>CÓDIGO BMP – Banco de Proyectos de Inversión Pública: 2024110010220</p>                     |
| <b>META PROYECTO DE INVERSIÓN</b> | <p><b>Meta 3.</b> Implementar el 100% de actividades para la implementación del Acuerdo de Paz:</p> <p>Actividad 3.3. Implementar el plan de trabajo para el desarrollo de la estrategia de reconciliación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                  |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

### 2.1 JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo de Paz de 2016 en el punto 2 Participación Política reconoce el papel que juega la participación de la ciudadanía en la construcción de paz, la generación de confianza y el fortalecimiento de una cultura de respeto, tolerancia y no estigmatización en el país. La apertura de espacios de diálogo plurales que promuevan el reconocimiento de las minorías y la incidencia de los ciudadanos en la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas en los territorios más afectados por el conflicto, contribuirá a superar las barreras de la exclusión, polarización y desconfianza (Mesa de conversaciones, 2016).

En línea con lo anterior, el Distrito Capital cuenta con la Política Pública de Seguridad, Convivencia, Justicia y Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 la cual sitúa la construcción de paz y reconciliación como uno de sus ejes estratégicos, buscando *promover transformaciones que incidan en la consolidación y mantenimiento de la paz en Bogotá, reconociendo el impacto desproporcionado que ha tenido el conflicto sobre las comunidades y grupos históricamente excluidos, a través de la implementación de acciones que permitan superar la estigmatización, fortalecer la participación incidente de estas poblaciones e impulsar la verdad y la memoria, con un enfoque diferencial y de género, poblacional, territorial y ambiental*<sup>1</sup>.

En ese mismo sentido, el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027 incorpora el Programa 13: Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar, con el objetivo de territorializar la implementación del Acuerdo de Paz en la ciudad, incluyendo lo dispuesto en el punto 5 del Acuerdo frente al fortalecimiento de la atención, reparación e integración local de las víctimas del conflicto armado que quieren reconstruir su proyecto de vida en el Distrito.

Por su parte, la Oficina Consejera Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR) tiene dentro de sus funciones, enmarcadas en los numerales 4 y 13 del artículo 9 del Decreto 640 de 2025, (...) *liderar estrategias que permitan al Distrito coordinar con las diferentes entidades del orden nacional, creadas con ocasión a la suscripción de los acuerdos de paz y con otras entidades territoriales, acciones que aporten a la consolidación de la paz, la reconciliación, la reparación transformadora y las garantías de no repetición y coordinar a través de los espacios institucionales establecidos en el Distrito, la implementación de la Política de Paz, Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, promoviendo intervenciones específicas que respondan a particularidades y grupos de especial protección (...), respectivamente.* Mientras que, la Dirección de Paz y Reconciliación, en el numeral 6 del artículo 11 del mismo Decreto establece como funciones: (...) *Promover acciones para la participación y la construcción de redes de aliados estratégicos con la academia, sector privado, la cooperación y la sociedad civil, para posicionar y potenciar la construcción de paz territorial y la reconciliación en el marco de la consolidación de Bogotá como epicentro de paz y reconciliación (...).*

Dentro de ese marco, la OCDPVR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., formuló el proyecto de inversión 8094 “*Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C. 2024-2028*”, el cual busca fortalecer la oferta de servicios con enfoque poblacional diferencial, de género y territorial para garantizar la construcción de memoria, paz y reconciliación, así como, los derechos de las víctimas, excombatientes y territorios afectados por el conflicto armado que aportan a la superación de sus condiciones de vulnerabilidad, satisfacción de sus derechos y construcción de proyectos de vida en la ciudad.

En este contexto, la suscripción del presente convenio pretende contribuir al cumplimiento de la meta 3 del proyecto de inversión relacionada con *implementar el 100% de actividades para la implementación del Acuerdo de Paz.*

Dicha contribución, se plantea a través de dos líneas de trabajo: la primera, la implementación en tres localidades del Distrito Capital de la metodología acción lúdica desarrollada en la localidad de Kennedy en el marco del convenio 1330 de 2024 – Acuerdo ROF 011-2024 suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones, el cual estipula en el numeral 10 que “*toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos dimanantes del Proyecto en virtud de este acuerdo, deberán concederse a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Donante), con inclusión, y sin restricción alguna, del derecho a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo (...)*”; y la segunda, la transferencia metodológica a los colaboradores de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Oficina Consejería Distrital

de Paz, Víctimas y Reconciliación, con el propósito de generar la apropiación institucional para su implementación de manera autónoma en los procesos promovidos desde el equipo de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3 del presente documento.

De esta manera, Bogotá reafirma su compromiso, promoviendo la construcción de paz y reconciliación, a través de la implementación de estrategias integrales que fomente la confianza y el diálogo, promueva la resiliencia comunitaria, disminuya la estigmatización entre personas en proceso de reincorporación y reintegración, víctimas del conflicto armado y ciudadanía en general.

## 2.2. CONTEXTO ACTUAL

La ciudad de Bogotá como receptora de víctimas del conflicto armado y población vinculada a procesos activos de la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN), enfrenta el desafío de generar escenarios efectivos de reconciliación donde se debe tener en cuenta las características propias de las comunidades y los actores comunitarios, sociales y políticos asentados en las localidades de Bogotá D.C.

De acuerdo con datos<sup>1</sup> del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado, con corte a septiembre de 2025, evidencia que en la ciudad residían alrededor de 382.813 víctimas, siendo las localidades de Bosa con 46.931 víctimas (12,3%); Ciudad Bolívar con 40.674 (10,7%); Kennedy con 36.683 (9,6%); Suba con 36.141 (9,4%) y Rafael Uribe Uribe con 22.852 (5,97%), las que concentran el 48% del total de esta población.

Por su parte, las cifras<sup>2</sup> de la ARN, con corte a noviembre de 2025, señala que en el Distrito Capital residían personas en proceso y culminados de reintegración (2.577) o reintegración especial (100) y (657) personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas.

Asimismo, la Encuesta de indicadores y garantías de derechos (2023) de la Encuesta Bienal de Culturas señala que el 68% de los habitantes en Bogotá no confían en sus vecinos y cuando vemos quienes son esas personas que menos quisieran tener como vecinos aparecen exguerrilleros (35%) con el porcentaje más alto, seguido por exparamilitares (28%) y finalmente las víctimas del conflicto armado (8%).

Si bien, la administración distrital cuenta con una arquitectura institucional en materia de paz y reconciliación es necesario continuar fortaleciendo las estrategias que contribuyan a la cohesión social, a la resiliencia comunitaria y a la convivencia ciudadana.

## 2.3. ESTRATEGIA:

La construcción de paz y la reconciliación son pilares fundamentales del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, en tanto promueven la transformación de los territorios desde el reconocimiento de las heridas del conflicto armado y la apuesta por la convivencia. Si bien existen esfuerzos articulados entre el nivel nacional y distrital para la atención a

---

<sup>1</sup> Disponible en:

[https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE\\_0.pdf](https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf)

<sup>2</sup> Disponible en:

[https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN\\_en\\_Cifras\\_Noviembre\\_2025.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Noviembre_2025.pdf)

víctimas, personas en proceso de reincorporación, reintegración y comparecientes de la Fuerza Pública ante la JEP, persiste el reto de avanzar hacia procesos comunitarios que fortalezcan el tejido social y generen condiciones para la no repetición.

Los conflictos contemporáneos han evidenciado que, la paz no se construye únicamente desde lo institucional, sino desde la capacidad de las comunidades para generar nuevas formas de relacionamiento entre actores históricamente enfrentados. En este marco, la reconciliación se entiende como un proceso de cambio voluntario individual o colectivo dado de manera progresiva para la reconstrucción de relaciones entre individuos y comunidades, la recuperación de la confianza, la generación de diálogo entre distintos, la promoción de la justicia y la transformación pacífica de los conflictos. Puede suceder desde lo individual, comunitario y/o institucional con impacto según el contexto territorial en el que se desarrolle.

Partiendo de esa definición, la estrategia aquí planteada buscará el fortalecimiento de las capacidades del equipo de la Dirección de Paz y Reconciliación de la OCDPVR a través de la transferencia de la metodología acción lúdica y su implementación en tres localidades priorizadas.

### **3. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO**

#### **3.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO:**

De acuerdo con el contexto expuesto, a continuación, se especifican las condiciones técnicas para el desarrollo del convenio

##### **3.1.1. Objetivo específico:**

Implementar la metodología acción lúdica para fortalecer las habilidades ciudadanas que contribuyan a la convivencia, la cohesión social, el diálogo y la confianza como habilitantes para la reconciliación en tres localidades priorizadas por la Dirección de Paz y Reconciliación de la OCDPVR.

##### **3.1.2. Población objeto:**

Al menos 35 participantes en cada localidad priorizada que incluyan a víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación y reintegración, comparecientes ante la JEP, líderes de organizaciones de base comunitaria, líderes de juntas de acción comunal, líderes de organizaciones juveniles, representantes de instancias de participación relacionadas con los temas de paz y la reconciliación.

Para garantizar la vinculación efectiva de la población objeto, el asociado en coordinación con la Dirección de Paz y Reconciliación de la Oficina Consejera Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación- OCDPVR adelantará procesos de articulación territorial con las Alcaldías Locales de las tres localidades priorizadas mediante la invitación a representantes de grupos, colectivos, organizaciones sociales e instancias de participación relacionadas con la temática del convenio.

### 3.1.3. Metodología Acción Lúdica:

En el marco del Convenio 1330 de 2024 suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se diseñó e implementó la *cartilla metodológica Reconstruyendo el Tejido Social* en la localidad de Kennedy, la cual es una guía para acompañar procesos de formación y liderazgo en clave de reconciliación, que utiliza el enfoque de acción lúdica, que reconoce el juego como herramienta de transformación comunitaria para explorar, reflexionar y compartir conocimientos desde la experiencia.

En la cartilla metodológica se plantean las actividades y ejercicios a través de los cuales se busca promover el diálogo, la empatía y la cohesión social para su implementación en las localidades priorizadas.

La priorización de las tres localidades se realizará por parte de la Dirección de Paz y Reconciliación de la OCDPVR teniendo en cuenta al menos dos criterios: i) número de víctimas, reincorporados, reintegrados y comparecientes ante la JEP que habitan la localidad; y ii) resultados del Índice de Reconciliación de Bogotá.

Para su desarrollo, se requieren materiales como: cinta de enmascarar, tarjetas bibliográficas de colores, cartulina, resma de papel, palos de pinchos, lana de colores, tijeras, papel Kraft, papel seda, papel iris, hojas de papel autoadhesivo (post-it), colores, lápices, lápices, temperas, colbón y marcadores.

Por otra parte, el asociado deberá realizar la transferencia técnica de la *cartilla metodológica Reconstruyendo el Tejido Social* al equipo de la Dirección de Paz y Reconciliación de la OCDPVR, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales, asegurar su apropiación y facilitar su implementación de manera autónoma en el Distrito Capital. La transferencia no se limita a la entrega documental, sino que debe contemplar un proceso estructurado de socialización, formación práctica, adaptación contextual y acompañamiento técnico para garantizar la apropiación conceptual, metodológica y operativa de la metodología acción lúdica.

### 3.1.4. Actividades

1. Elaborar el plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades para la implementación de la cartilla metodológica en las tres localidades priorizadas.
2. Elaborar el documento diagnóstico que recoja información sobre las condiciones en materia de paz y reconciliación, actores estratégicos y el contexto para la implementación de la cartilla metodológica en las tres (3) localidades priorizadas, el cual deberá contener como mínimo: i) Introducción; ii) Metodología; iii) Caracterización por localidad (contexto, mapeo de actores y condiciones habilitantes); iv) Hallazgos (problemáticas, oportunidades, riesgos y brechas); v) Conclusiones y recomendaciones.
3. Socializar el documento de diagnóstico con el equipo de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación y realizar los ajustes que correspondan.

4. Apoyar los procesos de convocatoria y articulación con los actores (entidades, instancias de participación, liderazgos locales, entre otros) para la participación de la población objeto en la implementación del convenio.
5. Realizar ocho (8) espacios de diálogo en cada una de las tres (3) localidades priorizadas, para la implementación de la cartilla metodológica propuesta en clave de desarrollo de capacidades y habilidades psicosociales con los actores participantes del proceso.
6. Elaborar las relatorías de cada uno de los espacios de diálogo que incluya al menos participantes, temas tratados, conclusiones, recomendaciones y las evidencias.
7. Elaborar e implementar la metodología para la transferencia conceptual, técnica y operativa a los colaboradores de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, con el propósito de garantizar la apropiación institucional de la metodología acción lúdica y facilitar su posterior implementación autónoma en el territorio. Para tal efecto, podrá contemplar, entre otros, espacios de exposición técnica, ejercicios prácticos de aplicación metodológica y jornadas de retroalimentación orientadas al fortalecimiento de capacidades conceptuales, operativas y pedagógicas del equipo participante.
8. Realizar ajustes conceptuales y/o operativos a los contenidos de la cartilla metodológica implementada, en caso de requerirse.
9. Elaborar e implementar la metodología en un encuentro de intercambio de experiencias entre los participantes de las tres localidades priorizadas, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.5 del presente Anexo Técnico.
10. Elaborar una propuesta metodológica para la sistematización y seguimiento a los compromisos con los actores participantes que se establezcan durante la implementación de la metodología.
11. Elaborar el documento final de sistematización de la implementación de la metodología para cada localidad priorizada, el cual deberá contener como mínimo: i) Introducción, ii) Descripción detallada de las actividades desarrolladas, incluyendo caracterización de los participantes, iii) compromisos, iv) logros, v) lecciones aprendidas; vi) retos; y vii) recomendaciones.
12. Participar en las reuniones que sean convocadas por parte de la Dirección de Paz y Reconciliación, incluyendo las sesiones del comité técnico del convenio.

### 3.1.5. Productos esperados

| Actividad   | Producto                                                                                                       | Medio de verificación                                                                                                                                               |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad 1 | Plan de trabajo con el cronograma detallado por localidad priorizada                                           | Documento del plan de trabajo en formato editable.<br>Cronograma de actividades en Excel.<br>Acta o correo de aprobación por parte del supervisor.                  |
| Actividad 2 | Documento diagnóstico por localidades priorizadas que incluya las condiciones de paz y reconciliación, actores | Documento diagnóstico consolidado en formato PDF y editable.<br>Fuentes secundarias y herramientas de recolección de información (entrevistas, talleres, matrices). |

| Actividad         | Producto                                                                                                                    | Medio de verificación                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | estratégicos y contexto territorial.                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Actividad 3       | Documento diagnóstico ajustado y validado por la supervisión del convenio.                                                  | Acta de reunión.<br>Listado de asistencia.<br>Presentación utilizada.<br>Documento final con control de cambios y versión ajustada.                                                                                                                         |
| Actividades 5 y 6 | 24 espacios de diálogo desarrollados, es decir, ocho (8) espacios por cada localidad priorizada (3).                        | 24 relatorías (1 por cada espacio, que mínimo incluya temas tratados, resultados, recomendaciones participantes, registro fotográfico y asistencia)                                                                                                         |
| Actividad 7       | Mínimo dos (2) jornadas de transferencia metodológica realizadas con colaboradores de la Dirección de Paz y Reconciliación. | Presentación ejecutiva de la metodología.<br>Guía rápida para facilitadores (incluye recomendaciones para implementación en territorio).<br>Acta de las jornadas de transferencia.<br>Listados de asistencia.<br>Material pedagógico entregado (si aplica). |
| Actividad 8       | Cartilla metodológica ajustada con base en los aprendizajes del proceso.                                                    | Documento metodológico ajustado con la justificación de los cambios realizados.                                                                                                                                                                             |
| Actividad 9       | Un (1) Encuentro de intercambio de experiencias entre participantes del proceso de las localidades priorizadas.             | Agenda y metodología del encuentro de intercambio.<br>Relatoría del encuentro.<br>Listado de asistencia.<br>Registro fotográfico y/o audiovisual.                                                                                                           |
| Actividad 10      | Propuesta metodológica para la sistematización y seguimiento de compromisos.                                                | Documento metodológico en versión PDF y editable.<br>Herramientas de seguimiento propuestas (matrices, fichas, indicadores).                                                                                                                                |
| Actividad 11      | Documento final de sistematización de la implementación de la metodología por cada localidad priorizada.                    | Documento final que contenga la información solicitada por la DPR.                                                                                                                                                                                          |

### 3.1.6. Cronograma tentativo

Este cronograma es sugerido para el desarrollo de las actividades y productos contemplados en el presente convenio, será ajustado conforme a lo definido para el desarrollo de la actividad 1.

| Actividad | Productos                                                                   | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 1         | Plan de trabajo                                                             |       |       |       |       |       |       |       |
| 2         | Diagnóstico localidades priorizadas                                         |       |       |       |       |       |       |       |
| 3         | Socialización diagnóstico                                                   |       |       |       |       |       |       |       |
| 5         | Talleres localidad 1                                                        |       |       |       |       |       |       |       |
| 5         | Talleres localidad 2                                                        |       |       |       |       |       |       |       |
| 5         | Talleres localidad 3                                                        |       |       |       |       |       |       |       |
| 6         | Elaboración de relatorías                                                   |       |       |       |       |       |       |       |
| 7         | Jornadas de transferencia DPR (incluye metodología)                         |       |       |       |       |       |       |       |
| 8         | Cartilla metodológica ajustada con base en los aprendizajes del             |       |       |       |       |       |       |       |
| 9         | Metodología intercambio de experiencias con las tres                        |       |       |       |       |       |       |       |
| 9         | Intercambio de experiencia con las tres localidades                         |       |       |       |       |       |       |       |
| 10        | Propuesta metodológica para la sistematización y seguimiento de compromisos |       |       |       |       |       |       |       |
| 11        | Sistematización final                                                       |       |       |       |       |       |       |       |

### 3.1.7. Incentivos para la participación

El asociado deberá contemplar para la implementación del convenio los siguientes aspectos:

- Espacios físicos: Para el desarrollo de las actividades, los espacios deberán ser de fácil acceso para los(as) participantes, en caso de requerirse podrán gestionarse a través de los equipamientos locales y distritales para reducir costos.
- Materiales de visibilidad: Entregar a los participantes: tote-bags o tulas o cachuchas o agendas con los distintivos del proceso que serán entregados por la OCPDVR.
- Materiales de papelería: Acorde con lo estipulado en el numeral 3.1.3 de este anexo técnico y cantidad de participantes por cada uno de los espacios (24 en total), como cinta de enmascarar, tarjetas bibliográficas de colores, cartulina, resma de papel, palos de pinchos, lana de colores, tijeras, papel Kraft, papel seda, papel iris, hojas de papel autoadhesivo (post-it), colores, lápices, lápices, temperas, colbón y marcadores.
- Alimentación: Dependiendo del horario de las actividades, entregar a los participantes:
  - Refrigerios que contemple por lo menos: un producto de panadería (salado o dulce) o sándwich; bebida, fruta fresca y postre entregado en empaque biodegradable.
  - Almuerzos que contemple por lo menos: sopa, proteína, carbohidrato, bebida, postres (incluir opción vegetariana y/o vegana) entregado en empaque biodegradable.
- Transporte: Entregar auxilio de movilidad para la asistencia a cada jornada basados en la tarifa del transporte público masivo vigente. En algunos casos, según la condición del participante se podrá reconocer transporte individual.
- Certificación: Entregar certificado físico de asistencia para cada participante

Nota: Se estima que participen al menos 35 personas por localidad (numeral 3.1.2 de este anexo técnico)

### 3.1.8. Necesidades de talento humano

| Talento humano                           | Perfil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Dedicación y rol                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un (1)<br>Coordinador de proyecto        | Profesional en ciencias sociales y humanas, económicas y administración, con al menos 5 años de experiencia en gestión del conocimiento y gestión de proyectos sociales, en construcción de paz y reconciliación con población vulnerable. Se valora experiencia previa en proyectos relacionados con población víctima y/o excombatiente. | 100%<br><br>Brindar las orientaciones para la definición metodológica, técnica y operativa que permita el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, así como, coordinar el equipo responsable de su implementación que permita garantizar la coherencia entre los objetivos del convenio y los lineamientos de la Dirección de Paz y Reconciliación de la ODCPVR.<br><br>Hacer seguimiento al cronograma, presupuesto y resultados esperados del proyecto.<br><br>Reportar oportunamente alertas, riesgos y plantear propuestas de solución para el cumplimiento del convenio. |
| Dos (2)<br>Profesionales psicosocial     | Profesional en psicología, trabajo social, antropología, sociología con al menos 2 años de experiencia en trabajo comunitario con población vulnerable. Se valora experiencia previa en proyectos relacionados con población víctima y/o excombatiente.                                                                                    | 50%<br><br>Apoyar el diseño, la implementación y sistematización del proceso metodológico orientado al fortalecimiento de capacidades psicosociales y comunitarias con la población objeto, contribuyendo a la construcción de paz y reconciliación en las localidades priorizadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Un (1) Auxiliar administrativo-logístico | Técnico o tecnólogo en contabilidad, finanzas o áreas afines, con al menos 2 años de experiencia en el manejo de herramientas contables, organización y logística en proyectos sociales para población vulnerable.                                                                                                                         | 50%<br><br>Brindar soporte administrativo, contable y logístico para la adecuada ejecución técnica y financiera del convenio, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y los lineamientos establecidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Nota: Se deberá aportar la tarjeta profesional o documento equivalente que habilite el ejercicio profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente, cuando aplique.

#### **4. ASPECTOS FINANCIEROS:**

##### **4.1 RECURSOS FINANCIEROS:**

###### **4.1.1. Desembolsos**

Porcentaje previsto para el desembolso de los recursos de la OCDPVR en el marco del convenio:

- Primer desembolso (30%), con la entrega a satisfacción de los siguientes productos:  
1. Plan de trabajo que incluye el cronograma de trabajo; 2. Documento diagnóstico que recoja la información de la población objeto y las condiciones de paz y reconciliación de las tres localidades priorizadas; y 3. Propuesta metodológica para la sistematización y seguimiento de compromisos.
- Segundo desembolso (40%), con la entrega a satisfacción de los siguientes productos: 1. Mínimo (12) espacios realizados; 2. Mínimo (12) relatorías de los espacios de diálogo desarrollados al momento de realizar el desembolso; 3. Una jornada de transferencia metodológica realizada; y 4. Informe de avance de la ejecución física y financiera del convenio incluyendo la contrapartida.
- Tercer desembolso (30%), con la entrega a satisfacción de los siguientes productos:  
1. Doce (12) espacios realizados; 2. Doce (12) relatorías de los espacios de diálogo desarrollados; 3. Una jornada de transferencia metodológica realizada; 4. Desarrollo del intercambio de experiencias; 5. Documental final de sistematización de la implementación de la metodología en las localidades priorizadas; 6. Informe de ejecución y financiera del convenio incluyendo la contrapartida; 7. Cartilla metodológica ajustada (si aplica).

#### **5. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:**

En el marco de la ejecución del presente convenio, la OCDPVR y el asociado seleccionado podrán recolectar, compartir, almacenar y utilizar información relacionada con los participantes vinculados a las actividades desarrolladas, exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones técnicas, administrativas y de seguimiento derivadas del mismo, particularmente aquellas asociadas a la implementación de la metodología acción lúdica, la transferencia metodológica y la sistematización de resultados en las localidades priorizadas.

La información podrá incluir registros administrativos, listados de asistencia, caracterización de participantes, relatorías, registros audiovisuales, documentos metodológicos y demás soportes necesarios para el desarrollo, monitoreo y evaluación de las actividades del convenio, en formatos digitales o físicos tales como Excel, Word, PDF o mediante

herramientas tecnológicas institucionales como SharePoint, OneDrive u otras plataformas autorizadas por la OCDPVR.

El tratamiento de dicha información deberá realizarse implementando las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

En todo caso, el asociado deberá garantizar la obtención de las autorizaciones correspondientes para el tratamiento de datos personales de los participantes, así como adoptar las políticas y procedimientos internos de protección de datos personales aplicables, conforme a la normativa vigente y a la Política de Tratamiento de Información de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

## **6. DERECHOS PATRIMONIALES, USO, REPRODUCCIÓN, ADAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIVULGACIÓN**

La titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos elaborados y/o ajustados en el marco del convenio, así como, su uso, reproducción, adaptación, distribución y divulgación, corresponderán a la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. En consecuencia, el asociado cederá a título gratuito los derechos patrimoniales sobre los productos metodológicos resultantes, sin limitación territorial ni temporal, para su uso institucional por parte de la entidad.